

ORD. : N° 71 /
ANT. : 1. Ord. N° 13450 del Jefe División Jurídica Dirección Nacional de Vialidad de fecha 16.12.2015.
2. Ord. DRVM N° 2635 de fecha 04.09.2015.
3. Ord. J.P.V.CH. N° 208 de fecha 06.10.2014.
MAT. : Proyecto de Paralelismo y Atravesio Ruta G-18, km 19.075 al km 19.203, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
INCL. : Copia de los documentos del ANT.

Santiago, 11 ENE 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA.

A: JEFE DIVISION JURIDICA, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

En relación con lo solicitado en documento individualizado en el antecedente N° 1, al respecto cumpla con informarle a Ud., lo siguiente:

1. El proyecto de "Paralelismo y Atravesio en la Ruta G-18, Km. 19.075 al Km. 19.203, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco", se aprobó y se autorizó su ejecución según lo establecido en el Ord. D.V.R.M. N° 2635 de fecha 04.09.2015. Lo anterior, en consecuencia a lo establecido en el los Arts. N° 36 y N° 41 del DFL MOP N° 850/97.
2. El Sr. Diego Urrutia, vecino aledaño al sector, estableció un reclamo sobre la instalación de los 6 (seis) postes, colindante a su propiedad.
3. El pasado día 18 de Noviembre, el Inspector Fiscal en conjunto con el Jefe Provincial de Vialidad, la Empresa de Servicio correspondiente (CHILECTRA S.A) y el Sr Urrutia, efectuaron una reunión en terreno a efectos de verificar la afectación denunciada y acordar el retiro de los postes ya instalados, así como también, estudiar la posibilidad de nuevos emplazamientos que debería proponer la respectiva Empresa de Servicio.
4. En la actualidad, los mencionados postes fueron retirados y la obra se encuentran paralizada hasta la presentación del proyecto modificado por parte de la misma Empresa de Servicios.

Saluda atentamente a Ud.,

CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- CHILECTRA S.A. Santa Rosa 76 piso 8 - Casilla 1557 Región Metropolitana - Santiago.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Inspector Fiscal Contrato Conservación Global Chacabuco, Sr. José Méndez L.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9429986

CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



ORD.: N° 13450

ANT.: Carta del Sr. Diego Urrutia Belmar, de fecha 30 de noviembre de 2015.

MAT.: Solicita pronunciamiento.

INCL.: Carta del Ant.

SANTIAGO 16 DIC 2015

DE : JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

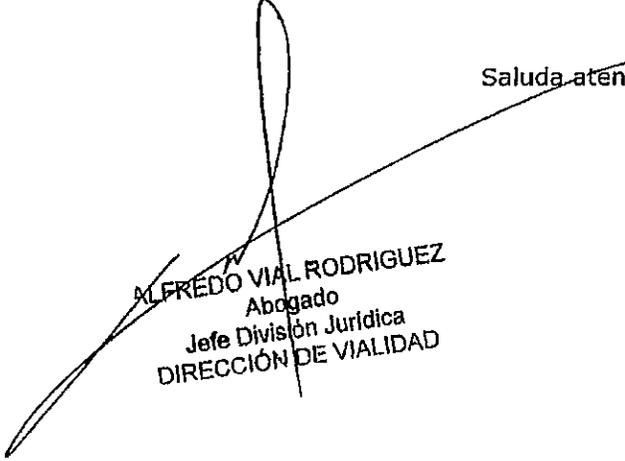
A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Mediante la carta señalada en el Ant., don Diego Urrutia Belmar se dirige al Sr. Ministro de Obras Públicas, a fin de reclamar por la instalación de 20 torres de alta tensión instaladas por la empresa Chilectra, ubicadas en la esquina de calle Lo Etchevers (G-16) con el camino que va al Noviciado (G-182), rol 61-195, Comuna de Lampa, terreno que corresponde a la entrada de su casa.

Complementando la información antedicha, el Sr. Urrutia señala que el sector especificado precedentemente fue calificado como sector Silvo-agropecuario exclusivo, según Plan Regulador Metropolitano del año 1997.

En virtud de los antecedentes expuestos, solicito a Ud. su pronunciamiento a fin de determinar si el terreno donde se emplazarían las torres de alta tensión de Chilectra, según indica el Sr. Urrutia, corresponde a una faja fiscal. Asimismo, se requieren todos los antecedentes que tenga al respecto, a fin de poder elaborar una respuesta al solicitante.

Saluda atentamente a usted.


ALFREDO VIAL RODRIGUEZ
Abogado
Jefe División Jurídica
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

PSD.
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- División Jurídica D.V.
- DIVU.
- Oficina de Partes D.V.
Proceso: 9385141

Dirección de Vialidad
Proceso N° 9429986

Dirección de Vialidad - Morandé 59, Santiago | Chile Teléfono (56-2) 449 59 47 www.vialidad.cl

SOLICITA COPIA DE ACTO ADMINISTRATIVO.

Sr.

Alberto Undurraga Vicuña.

Ministerio de Obras Públicas.

Presente.

Sr. Ministro:

Con fecha 19 de noviembre de 2015, la Dirección de Vialidad de Colina instaló unas 20 torres de alta tensión de Chilectra en la que fuera la entrada de mi hogar, el MOP se encargó de cerrarla en 1994. Es la esquina de Lo Etchevers (G-16) con el camino que va al Noviciado (G-182).

La ubicación exacta de estas torres de alta tensión en la que fuera mi entrada, corresponde al rol 61-195 de la comuna de Lampa, y Oscar Grez y Luis Muñoz Rubilar saben perfectamente bien donde se encuentran, pues hemos estado en ese lugar varias veces.

En 1997 el gobierno de la época dictó el lesivo y arbitrario Plan Regulador Metropolitano pringando este sector con la calificación de *Silvo-agropecuaria EXCLUSIVO*, mal podría entonces este monopolio extranjero efectuar instalaciones industriales peligrosas, máxime cuando la Ley 19.300 obliga en su artículo 11-e "NO alterar el valor paisajístico". Ha de saber Ud. que en esa propiedad hay árboles centenarios cuidados con mi bolsillo, sin subsidios ni boletas truchas, ¡ES EL ÚNICO PARQUE DEL SECTOR!.

Por tanto, solicito copia del acto administrativo que dio lugar a este vejamen.



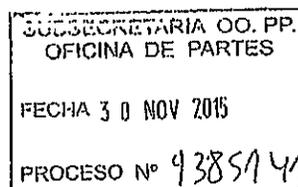
DIEGO URRUTIA BELMAR.

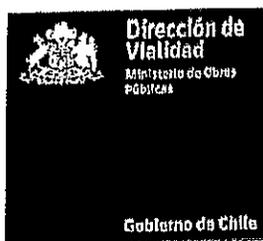
Lo Etchevers 11.000 Lampa.

Fono cel: 94372959

Email: diego.urrutia@yahoo.es

AL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DE CHILE.





ORD. : N° **2635** /
ANT. : 1.-Carta A.C.D. N° 198/2015 de fecha 19.05.2015 de Sra. Paola Carrasco Peñaloza Jefe de Área Construcción Distribución Chilectra.
2.-Ord. DRVM N° 2978 del 22.10.2014.
3.- Ord. J.P.V.CH. N°208 de fecha 06.10.2014.
MAT. : Proyecto de Paralelismo y Atravesio Ruta G-182, km 19.075 al km 19.203, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
AUTORIZACION DE EJECUCION.

Santiago,

04 SEP 2015

**A : SRA. PAOLA CARRASCO PEÑALOZA
JEFE DE AREA CONSTRUCCION DISTRIBUCCION CHILECTRA S.A.**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En relación con lo solicitado en documento del Ant. N° 1, y habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT.**, para lo cual **Chillectra S.A.**, deberá someterse dar a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

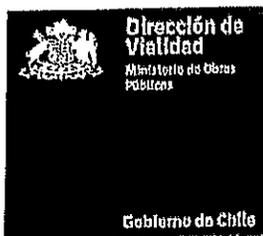
1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos, en particular, el comienzo de las obras estará condicionado al cumplimiento de las exigencias solicitada según Ant. N°2 y se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el presente documento, el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global Mixto de Provincia de Chacabuco y un representante de **Chillectra S.A.**, con el propósito de definir kilometrajes del camino a desafectar, si corresponde y definir la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **Chillectra S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **Chillectra S.A.**



3.- Durante la ejecución de la obra, **Chilectra S.A.**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

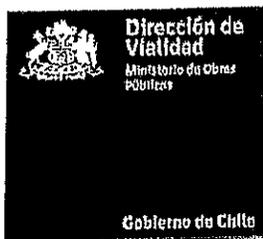
5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- **Chilectra S.A.**, deberá mantener en forma permanente, mientras dure la obra, y a su exclusivo costo, de una asesoría de inspección, con una consultora inscrita en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad 4.9 Obras Viales, la que deberá coordinarse con la correspondiente Inspectora Fiscal designada.

7.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva **Chilectra S.A.**

8.- La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Chacabuco o quien designe en su representación, ubicable en el fono 4496481. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contralista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Chacabuco** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1 , N°2** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.



10.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **Chilectra S.A.**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atraviesos, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de éste documento.

11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

12.-La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **Chilectra S.A.**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por Autoriza Ejecución de la Obra manteniendo la fecha de vencimiento original**.

13.-El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **Chilectra S.A.**, Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**.

15.-La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.



2.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de Inspección Fiscal, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

3.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

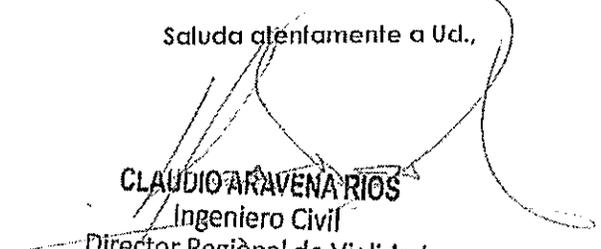
16.- La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. Las Boletas de Garantía a la vista se podrán devolver a solicitud del interesado, a partir de la emisión del certificado, si procede.

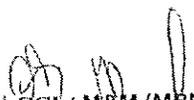
17.- Chilectra S.A., deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

18.- Se deja constancia que Chilectra S.A., presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord. DRVM N°2978 de fecha 22.10.2014.

19.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


OCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Santa Rosa 76 piso 8 – Casilla 1557 – 26500387 – Santiago.
- I. F. Contrato Global Mixto Chacabuco, Sr. José Méndez L.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 8814566-8207329-8164125

Expediente N° 59/2015

N° DE PROC.
DRVM 8814566



ORD.: N° 2081
ANT.: Proyecto Paralelismo Aéreo en rutas Provinciales.
MAT.: Remite Proyecto Paralelismo Aéreo MT, Ruta G-18 Km. 19,075 – 19,149, Ruta G-16 Km. 44,590 – 44,621, comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, según indica.
INCL.: Proyecto indicado en la Materia
Colina, 06 OCT 2014

DE: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD CHACABUCO

A : SRA. JEFA SUBDEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE FAJA D.V.R.M.

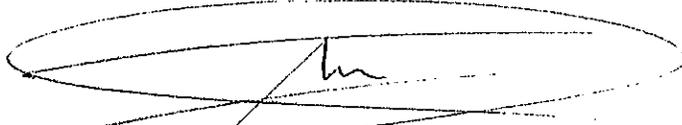
Sírvase encontrar adjunto "Proyecto Paralelismo Aéreo MT, Ruta G-18 Km. 19,075 – 19,149, Ruta G-16 Km. 44,590 – 44,621, comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana", el cual ya ha sido revisado por esta Oficina Provincial, y mediante esta comunicación remito proyecto que debe ser revisado y posteriormente aprobado por Oficio Ord. del D.R.V.M.,.

En razón de lo anterior es que vengo a hacer entrega de carpeta de proyecto considerando los siguientes puntos;

- 1.- Ambos caminos en cuestión actualmente se encuentra bajo la tuición de Contrato de Conservación Global por Nivel de Servicio de la Provincia de Chacabuco y contemplan conservaciones de tipo rutinario en el futuro.
- 2.- Debe ser corregida el Rol G-182 por Rol G-18, lo cual deberá quedar plasmado antes de la aprobación final del proyecto.

En consideración a estas razones solicito a usted su evaluación y análisis de los contenidos del proyecto, además de hacer solicitar si así procede las boletas de garantías que correspondan.

Saluda atentamente a Ud.,


OSCAR GREZ SALAZAR
Ingeniero Ejecución
Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Provincial

Proceso N° 8164125